

Resolución de 31 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Almería, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

La Universidad de Almería, como actor principal de la investigación de excelencia en Andalucía, requiere consolidar e impulsar sus estructuras de investigación y desarrollo. Los proyectos de investigación constituyen la primera modalidad de investigación que se desarrolla en las universidades y son el pilar para la consolidación de las diferentes líneas de investigación que llevan a cabo los grupos y equipos universitarios de investigación.

En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i cuyo objetivo sea la generación de conocimiento científico y tecnológico de excelencia en la frontera del conocimiento, y seleccionados por criterios de excelencia investigadora, de acuerdo con la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

En base a lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por parte de los equipos de investigación de esta Universidad que a tales efectos se constituyan o en colaboración con otras entidades de I+D+i públicas o privadas.

Las actuaciones previstas en la convocatoria objeto de esta resolución están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como en el artículo 50.1 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería; modificados por Decreto 237/2011, de 12 de julio, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/21
			
dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

RESUELVE

I. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas para la realización de proyectos de I+D+i por equipos de investigación en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y conforme a las directrices establecidas por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, aprobadas mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 10 de enero de 2018.

A tal fin, las ayudas concedidas se destinarán a la realización de actuaciones, conforme a las características y requisitos del Objetivo Específico 1.2.3: «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes», en los ámbitos de la RIS3 de Andalucía y del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Si por cualquier causa no imputable a la Universidad de Almería, los proyectos de investigación a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Almería por esta circunstancia.

II. Régimen jurídico.

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018 por la que se establece un marco común de las convocatorias en concurrencia de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

3.- Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el periodo de programación 2014-2020, así como la Instrucción 3/2019 de la Dirección General de Fondos Europeos sobre aplicación y ejecución de lo dispuesto en diversos artículos de la Orden de 30 de mayo de 2019, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2014-2020, en lo referido a los Programas Operativos con Financiación del

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

FEDER, de fecha 27 de septiembre de 2019. Igualmente resulta de aplicación la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen las normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevada a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

4. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.

5. Los proyectos financiados deberán cumplir con lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos. A tales efectos, el personal investigador principal deberá aportar junto con la aceptación de la ayuda la correspondiente autorización del comité de ética/seguridad, o en caso de no tener estas implicaciones, declaración responsable a tales efectos.

6. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante DEVA) actuará como órgano de evaluación de las propuestas de proyectos y actividades de investigación presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

III. Características de los proyectos.

Las ayudas previstas tienen como finalidad la realización de proyectos de investigación de la modalidad A establecida en la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018: **Proyectos de Fomento y Generación de Conocimiento "frontera"**. Son proyectos de generación de conocimiento científico, tecnológico y social de excelencia en la "frontera del conocimiento", proyectos estratégicos singulares y tractores de I+D+i, proyectos de desarrollo experimental, de conformación pluridisciplinar y aplicación transversal, así como el fomento del desarrollo de tecnologías emergentes y el impulso de las tecnologías facilitadoras esenciales encuadradas en las áreas prioritarias de especialización establecidas en la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3Andalucía) y el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Esta modalidad se atiene a lo establecido en las bases reguladoras publicadas según Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas como beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Se pretende fomentar la generación y el avance del conocimiento científico, así como la investigación de calidad, lo que repercutirá en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la provincia de Almería y de la sociedad española.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/21
			
dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

Los proyectos tendrán un alto nivel competitivo, esencial tanto para el desarrollo de capacidades científico-técnicas como para incrementar la base de conocimiento del sector empresarial. Se impulsará la investigación de alto nivel e impacto internacional en la denominada «frontera del conocimiento», que posibilita identificar oportunidades de innovación a largo plazo, generar ventajas competitivas y crear las capacidades necesarias para absorber el conocimiento generado en otros lugares.

IV. Requisitos de los solicitantes.

1. Los proyectos serán realizados por personal investigador, constituido en equipos de investigación, dirigidos por uno o dos investigadores o investigadoras principales que asumirán la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. En el caso de que la solicitud se presente con dos IP, ambos/as tendrán la misma consideración a todos los efectos, la solicitud será presentada por aquel que se identifique como interlocutor con el órgano gestor a efectos de comunicaciones y que en todo caso deberá tener vinculación laboral o funcional con esta Universidad.

Se establece una modalidad de investigador principal: Investigador Principal Consolidado.

El investigador o investigadora principal deberá estar en posesión del título de doctor o doctora, tener vinculación funcional o laboral con esta Universidad durante todo el período de ejecución del proyecto o pertenecer al colectivo de contratados Ramón y Cajal. Los contratados Ramón y Cajal y los Ayudantes Doctores deberán aportar documento que acredite la vinculación con la Universidad de Almería durante el periodo de ejecución del proyecto. Los Ayudantes Doctores que hayan iniciado su tercer año de contrato deben tener la acreditación a Contratado Doctor o Titular.

2. Requisitos de los equipos de investigación.

El personal investigador componente del **Equipo de Investigación** deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de doctor o estar en posesión de titulación superior universitaria.
- Tener con esta Universidad una vinculación funcional o laboral que cubra al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.
- Profesores eméritos, doctores ad honorem y académicos numerarios de esta Universidad.
- Investigadores pertenecientes a otras universidades u organismos de investigación andaluces con los mismos requisitos de titulación y vinculación exigidos en los apartados a) y

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

b). Deberán aportar autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan, en el momento de la solicitud.

El proyecto podrá contar con un **Equipo Colaborador**, conformado por personal investigador que participe de forma puntual o discontinua en la investigación. En particular, el personal contratado cuya duración del contrato no abarque el periodo de ejecución del proyecto sólo podrá participar dentro del equipo colaborador. Profesores asociados y Profesores sustitutos interinos solo podrán participar en este equipo. Asimismo, el personal investigador perteneciente a instituciones ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía sólo podrá participar dentro del equipo colaborador. La contribución del equipo colaborador deberá justificarse en la memoria de solicitud del proyecto, como apoyo a su viabilidad, así como en la memoria final del proyecto en caso de concesión.

3. Limitaciones de participación.

- Como investigador o investigadora principal sólo se podrá participar en una única solicitud en esta convocatoria, o en convocatorias del mismo programa de otras universidades andaluzas.

- La participación en un proyecto que haya sido financiado en la convocatoria 2018 de este Programa, como investigador/a principal, será incompatible con la participación en una segunda solicitud en esta convocatoria, así como en proyectos de programas similares de ayudas convocados por otras universidades andaluzas, mientras se encuentre vigente el período de ejecución de ese proyecto financiado.

- Como miembro del equipo de investigación se podrá participar en una solicitud de proyecto a tiempo completo o en un máximo de dos a tiempo parcial.

- La participación en un proyecto que haya sido financiado en la convocatoria 2018 de este Programa, como miembro del equipo de investigación a tiempo completo, será incompatible con la participación en una solicitud de esta convocatoria, así como en proyectos de programas similares de ayudas convocados por otras universidades andaluzas, mientras se encuentre vigente el período de ejecución de ese proyecto financiado, excepto en el caso de que participen en el proyecto financiado en la convocatoria 2018 a tiempo parcial, en cuyo caso podrán participar en una nueva solicitud también a tiempo parcial.

- La participación en estos proyectos será compatible con la participación en proyectos financiados en el marco del PAIDI 2020, del VII Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de los planes estatales de investigación, siempre que no financien los mismos costes, conforme a lo establecido en el artículo 65 apartado 11 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y del artículo 37 del Reglamento (UE) 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020 y por el que se deroga la Decisión no 1982/2006/CE.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

Los requisitos señalados en los apartados anteriores deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

V. Dotación, pago y cuantía de las ayudas.

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 1.763.402,50 euros.
2. La distribución de los importes a los proyectos financiados se efectuará de forma anticipada o mediante ingresos a cuenta.
3. Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda que será de 30.000,00 euros. Para aquellos proyectos que incluyan gastos de personal el importe mínimo para esta partida se establece en 20.000,00 €.

El presupuesto total presentado en cada solicitud no podrá exceder el límite de 30.000,00 euros.

VI. Conceptos susceptibles de ayuda.

1º. Serán susceptibles de ayuda los costes de ejecución inequívocamente vinculados con el proyecto y que se ajusten a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal: Solamente se incluirá como gasto de personal las nuevas contrataciones realizadas con cargo al proyecto, no considerándose elegibles los costes de personal con vinculación previa a la universidad, las becas de formación, la cofinanciación de contratos incentivados mediante otras convocatorias y los contratos formalizados con anterioridad al inicio del período de ejecución del proyecto.

Los gastos de personal podrán referirse a los costes de nueva contratación de doctores, titulados superiores, o personal técnico de apoyo con los requisitos establecidos en esta disposición y con carácter general:

El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del periodo de ejecución del proyecto. Dicho contrato deberá formalizarse con dedicación a tiempo completo, exclusivamente para realizar las actividades de investigación previstas en el proyecto de investigación. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

El personal deberá ser contratado bajo cualquier modalidad acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometida la Universidad de Almería, debiendo constar en el expediente evidencias documentales de la vinculación del personal contratado al proyecto financiado.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

El coste máximo subvencionable de los contratos de personal en cómputo anual, incluidas las retribuciones brutas y los costes de seguridad social con cargo al empleador, serán los siguientes:

- Personal investigador doctor: 30.000,00 euros.
- Personal investigador titulado superior universitario: 25.000,00 euros.
- Personal técnico de apoyo con titulación de Formación Profesional o Bachillerato: 20.000,00 euros.

En el caso de que haya subida salarial o de base de cotización, estos importes se revalorizarán de acuerdo con lo que se indique en la Resolución definitiva de concesión de ayudas.

b) Costes de adquisición y alquiler de instrumental y material necesario para la actuación, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Se recomienda su adquisición en los primeros meses de ejecución del proyecto, debiéndose destinar dichos bienes a fines de investigación con posterioridad a la finalización del proyecto y debiendo inventariarse conforme a las normas de inventario de esta Universidad. No será elegible la adquisición de equipamiento durante los dos últimos meses de duración de los proyectos. A efectos de justificación deberá quedar constancia de que no se trata de una mera sustitución o de un bien usado.

c) Costes de adquisición de material fungible y suministros de carácter científico o técnico con relación indubitada con el proyecto de investigación. No será elegible el material de oficina ni el material fungible informático. Se admiten los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria ram, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para su ejecución.

d) Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas. Costes de solicitud y otros costes asociados a la protección de la propiedad industrial o intelectual.

e) Costes de contratación de servicios externos, consultorías y subcontratación destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación.

f) Gastos originados por los componentes del equipo de investigación, que tengan relación indubitada con el proyecto subvencionado, derivados de estancias breves en otros centros de investigación (duración máxima de tres meses), viajes, desplazamientos, dietas, cuotas de inscripción en cursos de corta duración (máximo 30 horas), congresos y jornadas, organización de actividades de transferencia, difusión y divulgación científica relacionadas directamente con el proyecto como la organización de congresos, simposios, cursos,

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	7/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

seminarios, jornadas, foros y exposiciones, edición de libros, páginas web y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. Estos gastos deberán estar incluidos en la solicitud y en los correspondientes informes de seguimiento científico-técnico, debiendo quedar clara a través de la documentación justificativa la relación indubitada con el proyecto. A los efectos justificativos deberá dejarse constancia documental en el expediente de la realización de dicha actividad (certificados de asistencia, diplomas, parte de firmas o cualquier documento probatorio de las actividades realizadas).

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas de ejecución del presupuesto de la Universidad de Almería vigentes en el correspondiente ejercicio económico. Se admitirán exclusivamente los gastos de viaje, alojamiento y manutención realizados por el personal contratado con cargo a la ayuda, por los componentes del equipo de investigación y de aquellos colaboradores incluidos inicialmente en la solicitud o los autorizados mediante Resolución posterior debidamente motivada. Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

g) Gastos de publicación, traducción y difusión de resultados, gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto y la financiación FEDER.

No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales ni los honorarios por participación en actividades científico-técnicas.

h) Costes del informe de auditoría: Se consideran admisibles en la justificación económica del proyecto, con un límite de 1.200,00 euros por proyecto los gastos derivados del preceptivo informe de auditoría. El contenido del informe se deberá adecuar a lo dispuesto en la Instrucción 1/2014 de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos.

Con carácter general todos los gastos deberán adecuarse a la Ley de Contratos del Sector Público y a los procedimientos de contratación establecidos en el mismo.

La cuantía aprobada como costes de ejecución se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las limitaciones establecidas y las necesidades del proyecto. En todo caso, las variaciones no podrán alterar el importe total de la ayuda, y cualquier cambio respecto a los gastos contemplados en la solicitud inicial del proyecto deberá justificarse adecuadamente en la documentación de seguimiento o de justificación.

2º. Costes indirectos:

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

En el presupuesto presentado se incluirá una partida en concepto de costes indirectos equivalente al 10% de los costes de personal concedido, y que se pretenda contratar con cargo al proyecto. No se podrán realizar trasvases entre los conceptos de costes de ejecución y costes indirectos. El Vicerrectorado de Investigación e Innovación gestionará esta partida de costes indirectos a efectos de reforzar el programa de I+D+I de la Universidad de Almería.

3º. En ningún caso se incluirán en los proyectos los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Las contribuciones en especie, ni los intereses deudores, recargos, sanciones administrativas y penales, ni gastos de garantías bancarias.
- e) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
- f) Las inversiones en maquinarias y bienes usados.
- g) Toda clase de impuestos y aranceles, así como las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- h) No se considerará elegible en ningún caso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- i) Los impuestos personales o sobre la renta.
- j) Gastos de restauración y atenciones de carácter protocolario.
- k) Gastos de reparación y mantenimiento de equipos
- l) Los costes de utilización de los servicios centrales de investigación de la universidad.

VII. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación en el apartado Convocatorias-Convocatorias de proyectos I+D+I- Proyectos UAL-FEDER


<http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA PROYECTOS UAL FEDER>

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en dicha dirección web, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos. En todo el procedimiento, el mes de agosto se considerará inhábil.

2. La presentación por los interesados de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	9/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

VIII. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en BOJA.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación disponible en la web de la Universidad de Almería https://ual.es/convocatoria_ProyectosUAL_FEDER, a la que accederá el/la IP que deberá cumplimentar el formulario electrónico y adjuntar los documentos obligatorios exigidos en la convocatoria y cuyos formularios se encuentran disponibles en la web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-CONVOCATORIA_PROYECTOS_UAL_FEDER

3. Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados. El tamaño de los ficheros estará limitado a un máximo de 4MB.

a) Memoria o propuesta científico-técnica de la actuación a realizar, conforme al modelo normalizado disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación en el apartado convocatorias de proyectos- Proyectos UAL-FEDER, indicando antecedentes, objetivos, cronograma de la actuación, metodología y resultados esperados, así como las actividades de difusión y transferencia a realizar en su caso.

Se recomienda la cumplimentación de la memoria científico-técnica en letra Times New Roman, Calibri o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. La extensión de la memoria estará limitada a un máximo de 25 páginas en la parte científica. La memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero pdf esté dañado o sea ilegible, por lo que los solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

c) Relación y perfil de las plazas de personal solicitadas para contratar con cargo a la ayuda solicitada para el proyecto.

d) Presupuesto detallado del proyecto, con detalle del importe total que se solicita y el coste total de la actividad a realizar, indicando el modo de financiación del resto, en su caso.

e) Declaración expresa de la persona investigadora principal de otra financiación concedida para la misma actividad.

f) Curriculum vitae abreviado (CVA) del personal investigador principal y de los miembros del equipo de investigación. El CVA de cada investigador tendrá una extensión máxima de cuatro páginas.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	10/21
			
dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

g) Autorizaciones de participación en el equipo investigador para el personal ajeno a la Universidad de Almería indicando expresamente que la persona autorizada tiene el título de doctor o titulación superior universitaria y que disfruta de una vinculación funcional o laboral a tiempo completo, que cubre al menos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto.

h) En el caso de Investigador Principal Ayudante Doctor que esté en el tercer año de contrato, deberá aportar la acreditación a Contratado Doctor o Titular.

4. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.

5. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación del solicitante.

6. Los datos del personal solicitante recabados con base en su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación, cancelación.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las directrices de dicha normativa.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, a la Comisión de Investigación, a los verificadores de fondos europeos de Consejería de Economía y Conocimiento y a la DEVA a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

Las solicitudes se agruparán atendiendo a los grupos de áreas establecidas en el Anexo A del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2020. La adscripción de una solicitud a un determinado grupo estará definida por el área de conocimiento a la que pertenezca el investigador principal.

IX. Subsanación.

A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Investigación procederá a la revisión de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la Base VIII de esta convocatoria, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la misma. Una vez efectuada dicha revisión y elevado su resultado al Vicerrector de Investigación e Innovación, éste mediante Resolución, aprobará y hará

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	11/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. La publicación de dichas listas tendrá lugar en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación en el apartado Convocatorias-Convocatorias de Proyectos de I+D+I-Proyectos UAL-FEDER, con los efectos previstos en la Base VII de esta Resolución. Asimismo, se comunicará al Investigador Principal de cada solicitud como queda conformado el equipo de investigación del proyecto atendiendo a las bases de esta convocatoria.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, o a fin de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido producir en la grabación de los datos, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación mencionada en el párrafo anterior, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

X. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la Base IX de esta convocatoria, la Comisión de Investigación revisará las alegaciones presentadas en dicho plazo, procederá a las subsanaciones que correspondan en su caso y elevará los listados definitivos de admitidos y excluidos al Rector de la Universidad de Almería que, mediante Resolución los aprobará, y se harán públicos en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, sección convocatorias- Proyectos UAL_FEDER, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base VII de esta Resolución.

XI. Evaluación

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y una vez subsanados los posibles defectos, se remitirán a la DEVA para su evaluación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Puntuación Máxima
a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta. Proyección internacional.	50 puntos
b) Méritos curriculares del investigador o investigadora principal y su adecuación a la propuesta presentada.	30 puntos
c) Adecuación de la composición del equipo de investigación y, en su caso, de la empresa participante a los objetivos del proyecto.	20 puntos

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
 Telfs: 950 21 46 74 /46 75
 vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	12/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

a) Excelencia científica, novedad y relevancia de la propuesta y su proyección internacional. Se valorará el potencial científico -tecnológico de la generación de conocimiento o, en su caso, el carácter multidisciplinar y la adecuación a los retos a la sociedad andaluza derivados de las prioridades temáticas del PAIDI 2020, de la RIS3 Andalucía y Horizonte 2020 y en su caso, al objetivo prioritario FEDER, así como la viabilidad de la propuesta teniendo en cuenta la metodología e infraestructuras disponibles y la capacidad para difundir los resultados. En el caso de proyectos orientados a demandas específicas del tejido productivo, además, la oportunidad del problema planteado para la economía andaluza y el grado de innovación de la idea propuesta. Hasta 50 puntos.

b) Méritos curriculares de la persona investigadora principal y adecuación de los mismos a la propuesta presentada, sobre la base de su producción científica y su contribución previa a la generación de conocimiento y a la transferencia. Hasta 30 puntos.

c) Adecuación de la composición del equipo de investigación a los objetivos del proyecto y los méritos curriculares combinados de los mismos. Hasta 20 puntos.

XII. Procedimiento de selección y financiación de solicitudes

La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de decisión sobre la asignación de financiación y la resolución de incidencias, sobre la base de los informes de evaluación emitidos por la DEVA.

1. Una vez evaluadas las solicitudes por la DEVA se remitirán los informes individualizados al órgano instructor que los remitirá a la Comisión de Investigación. Dicha Comisión de Investigación en base a los informes de evaluación de la DEVA, realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Para el reparto de las ayudas se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la evaluación de la DEVA (de 0 a 100 puntos). Aquellos proyectos con una puntuación inferior a 65 puntos no tendrán acceso a la financiación. Aquellos proyectos con una puntuación igual o superior a 90 puntos obtendrán un porcentaje de financiación del 100% del presupuesto solicitado; aquellos proyectos con una puntuación igual o superior a 65 puntos e inferior a 90 puntos obtendrán un porcentaje de financiación igual a la puntuación obtenida más 5 puntos.

En todo caso el presupuesto solicitado no podrá superar los 30.000,00 euros. El reparto se realizará de mayor a menor puntuación hasta agotar la asignación de cada área del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería (A, B, C o D). Si el número de proyectos con una puntuación igual o superior a 65 puntos es insuficiente para agotar el presupuesto de un área, la comisión de investigación podrá decidir aumentar la dotación de los proyectos de esa área.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	13/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

b) Para el reparto de la dotación presupuestaria X de esta convocatoria (1.763.402,50 euros) según las áreas A_r del Plan Propio (A, B, C o D) se establece un lineal del 5% de la dotación presupuestaria para cada área (88.170,12 euros por área). La cuantía restante se repartirá teniendo en cuenta el número de proyectos y la puntuación DEVA de cada proyecto solicitado para cada área. Un 10% de la dotación presupuestaria se repartirá en función del número de proyectos N_{80} que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 80 puntos en cada área. Un 30% de la dotación presupuestaria se repartirá en función del número de proyectos N_{65} que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 65 puntos en cada área. Y, por último, un 40% de la dotación presupuestaria se repartirá en función del sumatorio de los presupuestos SP_{65} presentados en los proyectos con puntuación igual o superior a 65 puntos en cada área. De este modo el reparto se calcula según:

$$\text{Dotación } A_{r,i} = X \cdot \left(0.2 \frac{1}{4} + 0.1 \frac{N_{80,i}}{\sum_{i=1}^n N_{80,i}} + 0.3 \frac{N_{65,i}}{\sum_{i=1}^n N_{65,i}} + 0.4 \frac{SP_{65,i}}{\sum_{i=1}^n SP_{65,i}} \right)$$

c) En el caso de igualdad de puntuación se priorizarán los proyectos con más puntuación en el apartado de excelencia científica de la propuesta. Si persistiera el empate se priorizarán aquellas solicitudes con una investigadora principal mujer o con un mayor número de mujeres en su equipo de investigación.

Sólo se tendrán en cuenta, las contribuciones y producción científica más relevante de los últimos cinco años, contados desde la fecha de fin de plazo de presentación de la solicitud.

XIII. Propuesta de Resolución Provisional.

La Comisión de Investigación elevará la adjudicación provisional de los beneficiarios de proyectos al Vicerrector de Investigación e Innovación que, mediante Resolución la aprobará, y hará pública en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación con los efectos previstos en el último párrafo de la Base VII de esta Resolución.

Dicha propuesta incluirá la referencia del proyecto, financiación propuesta y distribución de la financiación por anualidades y las causas de exclusión de aquellas solicitudes no seleccionadas. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los destinatarios, mientras no haya recaído resolución de concesión.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada por la DEVA, serán remitidas a la DEVA que resolverá dichas alegaciones.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	14/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

XIV. Resolución definitiva.

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere la Base XIII de esta convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de los proyectos objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base VII de esta Resolución.

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la DEVA. En el caso de las solicitudes desestimadas se indicará el motivo de desestimación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria, salvo que por causas justificadas se pospongan sus efectos a una fecha posterior.

XV. Plazo de ejecución

1. Los proyectos tendrán una duración de dos años.
2. El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso los proyectos no podrán exceder del plazo establecido para la finalización del Programa Marco Horizonte 2020.

XVI. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en las resoluciones de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y en todo caso dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

2. La resolución de concesión podrá modificarse, en los siguientes supuestos, siempre que estén debidamente justificados:

a) Modificación del período de ejecución de la actuación hasta la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	15/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

b) Sustitución del investigador o investigadora principal, siempre que el nuevo investigador principal sea un miembro del equipo de investigación del proyecto perteneciente a la Universidad de Almería y cumpla los requisitos establecidos en esta convocatoria. Solo se admitirá este cambio como consecuencia de la pérdida de vinculación del investigador principal con esta Universidad.

c) Con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, las modificaciones en el equipo de investigación sólo se autorizarán en casos muy excepcionales debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto.

d) Los cambios de los colaboradores en el plan de trabajo no requerirán autorización, pero si deberá informarse al Servicio de Gestión de la Investigación de las modificaciones en este equipo en el momento que se produzcan, si bien deberán justificarse adecuadamente en los informes científico-técnicos de seguimiento y finales.

e) Otras causas debidamente justificadas.

XVII. Subcontratación.

1. Se podrá subcontratar o concertar con terceros la ejecución del proyecto, sin que dicha subcontratación exceda del 50 por ciento del importe total de la actividad financiada, siempre que el objeto de dicha subcontratación sean actuaciones relacionadas directamente con los objetivos del proyecto y estén debidamente justificadas.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma, para lo que deberá incluirse en el expediente memoria justificativa de la necesidad de dicha subcontratación.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe adjudicado al proyecto y dicha subcontratación sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice por el órgano responsable en la resolución de selección del proyecto o en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

4. En ningún caso podrán concertarse por la universidad la ejecución total o parcial de los proyectos con:

a. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 116.2 del TRLGHPA y 13.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	16/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

b. Personas o entidades que hayan percibido otras ayudas para la realización de la actividad.

XVIII. Obligaciones.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.

b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

d) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

f) Mantener la composición del grupo o del equipo de investigación, en cuanto a los miembros que forman parte del mismo, hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda concedida, salvo causa justificada.

h) Hacer constar en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada como consecuencia del disfrute de la ayuda, que la misma ha sido cofinanciada por el Programa Operativo FEDER 2014-2020 y por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía. En los casos en los que la edición del medio de difusión lo permita, imprimir además el emblema de la Unión Europea en la carátula de la publicación de acuerdo con el Anexo II del Reglamento de ejecución (UE) 821/214 de la Comisión.

i) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.

j) Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, a presentar un dossier al Servicio de Gestión de la Investigación que contenga las evidencias gráficas (imágenes) que prueben el cumplimiento de las normas de publicidad exigidas: en todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelera, anuncios, y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	17/21
			
dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

k) Cumplimentar los indicadores de productividad que le sean requeridos, para ello deberán facilitar los tiempos de dedicación al proyecto del personal investigador de conformidad con el procedimiento que sea establecido.

l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en el acto de concesión.

XIX. Justificación

1. Los equipos de investigación ajustarán su ejecución y presentación para su certificación a los hitos necesarios de ejecución y justificación de las actuaciones financiadas con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Junta de Andalucía. La acreditación se ajustará, en cuanto a su forma y contenido, a la normativa que se establezca para la verificación y control de fondos europeos para el marco 2014-2020 y a lo dispuesto en la Resolución de 10 de enero de 2018 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por la que se establece el marco común de este Programa.

2. Los destinatarios de la ayuda y esta Universidad mantendrán un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto de investigación. Los equipos de investigación deberán acreditar la realización de las actuaciones financiadas y la correcta aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos ante el Vicerrector de Investigación e Innovación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad financiada.

3. Los documentos de pago emitidos pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa. No obstante, el gasto financiable derivado del informe de auditoría, podrá realizarse y pagarse dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

4. La justificación económica se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. La justificación deberá realizarse al finalizar las actividades financiadas debiéndose presentar los siguientes documentos:

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	18/21
 dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

a) Cuenta justificativa con informe de auditor que contará con una memoria económica consolidada de todos los gastos y los siguientes documentos por cada proyecto:

1.º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos originales acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de las universidades beneficiarias, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2.º Indicación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

3.º En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

4.º En su caso, actualización a la fecha de presentación de la justificación de la declaración responsable de todas las ayudas recibidas para los mismos costes elegibles presentada con la solicitud de ayuda.

5.º Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad exigidas. En todas las comunicaciones, publicaciones, licitaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias, justificantes de gastos, contratos laborales y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los proyectos de investigación, inversiones en infraestructuras y equipamientos, habrá de hacerse constar de manera explícita y destacada la colaboración económica del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 1303/2013, en la vigente Ley de presupuestos y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) Para cada uno de los proyectos financiados un informe final realizado por un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los aprobados en la resolución de concesión de la ayuda o en las correspondientes modificaciones solicitadas y aprobadas. La actuación de los auditores de cuentas, para la elaboración del citado informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo y en la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos.

6. Los costes indirectos imputables al proyecto no requieren justificación, si bien las modificaciones justificadas en la contratación de personal con cargo al proyecto conllevará la modificación del importe de esta partida.

7. Informe final científico-técnico en el modelo que se determine por la Universidad de Almería, que deberá ser firmado por el investigador principal del proyecto, en el que como mínimo se detallarán el desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, así como el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de resultados en publicaciones, revistas científicas, libros y presentaciones en congresos, las acciones de transferencia, patentes, internacionalización de las actividades, colaboraciones con grupos nacionales e internacionales.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	19/21
			
dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==			

8. Se considerará que el cumplimiento de los objetivos se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se alcance al menos el 50% de gastos verificados de contenido económico y una evaluación científico técnica favorable.

9. Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto. Aquellos que deban presentarse, se hará a través del Registro de la Universidad de Almería.

XX. Seguimiento y control de las ayudas.

a) Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, el personal investigador beneficiario estará sometido al control financiero, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el citado control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

b) En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

c) Se deberá aportar una memoria científico-técnica al finalizar el proyecto con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La DEVA o en su defecto el órgano que designe la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos científico-técnicos de la actuación.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo del proyecto supondrá la descertificación de aquellos gastos que deriven de tal incumplimiento

XXI. Recursos contra la resolución de convocatoria

1. Contra esta resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución de convocatoria y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	20/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==

Disposición final única. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página Web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación.

En Almería, a 31 de enero de 2020. El Rector de la Universidad de Almería. Carmelo Rodríguez Torreblanca.

Ctra. de Sacramento s/n 04120 Almería
Telfs: 950 21 46 74 /46 75
vinvest@ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería	Fecha	31/01/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	21/21



dkizhAedZcy+17K5XnLf7Q==